



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES (CÓRDOBA)

Pl. España, 1 – C.P.14660 - Telef.(957) 18 30 00 - C.I.F. P-1401400-E - Nº Rgto.Entid. Locales 01140142.-
ayuntamiento@aytocanetedelastorres.es www.aytocanetedelastorres.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 13 ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.-

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Félix Romero Carrillo.

Concejales :

D. Clemente Olmo González

D^a. Ana Victoria Cárdenas Ramos.

D. Francisco Javier López López

D^a. M^a. Mar Relaño Valverde.

D^a Rocio Castillo Gutiérrez.

D. Martín Torralbo Luque

D^a M^a. Carmen Valverde Mora .

D. Francisco José Luque Fernández

D^a. M^a. Teresa Borrego Aparicio.

D. Francisco Javier Gallardo Calzado.

Secretaria Titular.:

D^a. Guillermina Buenosvinos Hita.

En la villa de Cañete de las Torres, siendo las veinte horas y diez minutos del día trece de enero de dos mil veintidós, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales expresados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria, sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

Actúa de Secretaria la funcionaria Dña. Guillermina Buenosvinos Hita.

Declarada pública la sesión y comprobado el quórum de asistencia necesario para la válida constitución del Pleno, el Sr. alcalde felicita a los asistentes por el año nuevo y se pasó a tratar los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.-

I. APROBACION, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Dada cuenta del acta de la sesión anterior de fecha 27/10/2021, que es aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

II. INFORME DE ALCALDIA.- El Sr. Alcalde pasa a informar de los siguientes asuntos:

- Próximamente se retomarán las obras PROFEA que se cortaron en diciembre, se continuará la obra de Parque de Amdalucía, zona frente a Parque Infantil, acerado de traseras Tte. Generala boyero hasta encontrarnos con calle Tercia.
- En calle Arco continuará la obra, en principio cambiando la red de abastecimiento para continuar con el pavimento. Existe posibilidad de peatonalizar el Arco.
- Informa que en esta anualidad va a hacer cambios en personal funcionario por jubilación de dos funcionarios, Maria Victoria asumirá los asuntos que lleva Martin y Juan Diego asumirá Tesorería, Maria Angustias e Isabel atención directa al ciudadano y Rocio asumirá parte de subvenciones.

III. APROBACION PRESUPUESTO MUNICIPAL 2022(EXPTE. 45/2022).- Visto el informe de la Comisión Informativa permanente de Pleno en su reunión del día 12/01/2022 que dice así: *"Seguidamente el Sr. Alcalde pasa a exponer el escenario Presupuestario para el ejercicio de 2022, tanto de la Corporación como el de la empresa pública Gesoca Servicios, S.L.*

El Presupuesto de 2022 de la Corporación asciende a 5.278.272,93 €, es el de mayor importe hasta ahora y superior al ejercicio anterior.

El Presupuesto de Gesoca Servicios, S.L. Asciende a 1.290.222,33€, superior al del

Código seguro de verificación (CSV):

BFBE 16FF AFA9 5ABB 6DOC



BFBE16FFAFA95ABB6DOC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. SECRET.ACCTAL. Sra. BUENOSVINOS HITA GUILLERMINA el 26/1/2022

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX MANUEL el 26/1/2022

ejercicio anterior, ante la previsión de la Ayuda a Domicilio.-

El Sr. Alcalde pasa a exponer la Memoria explicativa que dice así:

"MEMORIA EXPLICATIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2022

LEGISLACION:

La formulación del presente Presupuesto se realiza de acuerdo con lo establecido en los siguientes textos legales:

A) Legislación de Régimen Local

*-Arts. 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
-Arts. 162 a 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
-Arts. 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

B) Legislación Estatal

*-Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
-Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección de déficit público.
-Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (Ley 47/2003, de 26 noviembre).
-Ley de Presupuestos Generales del Estado*

CONTENIDO:

En virtud de lo estipulado en las normas reseñadas, las entidades locales han de aprobar anualmente un Presupuesto único que coincide con el año natural y que esté integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella (art. 121.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 164.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

El Presupuesto General, según el art. 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contendrá, para cada uno de los presupuestos que lo integran:

- a) Los Estados de Gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.*
- b) Los Estados de Ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.*

Asimismo, incluirá las Bases de ejecución.

Además, de conformidad con lo establecido en el citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al Presupuesto General se deberán unir:

-Según el art 166.1.d) y como anexo:

- 1.** *El Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico.*

-Y según el art 168:

- 1.** *Memoria explicativa del contenido del Presupuesto y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente.*

Código seguro de verificación (CSV):

BFBE 16FF AFA9 5ABB 6D0C



BFBE16FFAFA95ABB6D0C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelatorres.es/sede>

Fdo. SECRET.ACCTAL. Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 26/1/2022

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX MANUEL el 26/1/2022

2. Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente.
3. Anexo de personal.
4. Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio.
5. Informe económico-financiero

CONTENIDO Y MODIFICACIONES EN RELACION CON PRESUPUESTO DE EJERCICIO ANTERIOR:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto	
		2021	2022
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.610.285,60	5.087.077,16
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	2.879.110,84	3.486.454,18
1	Gastos del Personal	1.048.224,14	1.172.322,22
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.718.852,32	2.177.625,13
3	Gastos financieros	25.945,55	21.900,00
4	Transferencias corrientes	81.088,83	112.606,83
5	Fondo de Contingencias	5.000,00	2.000,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	731.174,76	1.600.622,98
6	Inversiones reales	731.174,76	1.600.622,98
7	Transferencias de capital	,00	,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	200.136,22	191.195,77
8	Activos financieros	1.300,00	1.300,00
9	Pasivos financieros	198836,22	189.895,77
	TOTAL GASTOS	3.810.421,82	5.278.272,93

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto	
		2021	2022
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.809.119,82	4.787.195,27
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	3.316.475,06	3.655.347,97
1	Impuestos directos	921.000,00	930.000,00
2	Impuestos indirectos	220.230,00	110.230,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	436.137,00	366.933,41
4	Transferencias corrientes	1.717.557,07	2.226.837,44
5	Ingresos patrimoniales	21.550,99	21.347,12
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	492.644,76	1.131.847,30

Código seguro de verificación (CSV):

BFBE 16FF AFA9 5ABB 6D0C



BFBE16FFAFA95ABB6D0C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelatorres.es/sede>

Fdo. SECRET.ACCTAL. Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 26/1/2022

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX MANUEL el 26/1/2022

6	Enajenación de inversiones reales	21.000,00	21.000,00
7	Transferencia de capital	471.644,76	1.110.847,73
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	1.302,00	491.077,66
8	Activos financieros	1.300,00	1.300,00
9	Pasivos financieros	2,00	489.777,66
	TOTAL INGRESOS	3.810.421,82	5.278.272,93

El Presupuesto de Gastos para 2022 asciende a **5.278.271,93** euros y su distribución por capítulos es la que se presenta en el cuadro anterior de Gastos; y que en términos generales sufre un aumento respecto al del ejercicio anterior, con el siguiente detalle:

CAPÍTULO 1. Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 1.172.322,22 euros, experimentando un ascenso respecto al ejercicio anterior al contemplarse las dos plaza de policía local, los gastos de curso de Formación Profesional para el Empleo; se incrementa la asignación de los dos concejales con dedicación exclusiva, y se prevé la contratación de tres jardineros.

Asimismo este capítulo incluyen la subida del 2% para los empleados públicos aprobados en la Ley de Presupuestos del Estado para 2022.

CAPÍTULO 2. Para **gastos en bienes, servicios** se consigna en el Presupuesto Municipal de 2022, crédito por importe de 2.177.625,13 euros, supone un aumento en relación con el presupuesto de 2021, se aumenta diversas actividades culturales y festejos, además de los pagos a empresas externas en relación a Residencia de Mayores y Ayuda a domicilio.-

CAPÍTULO 3. Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad, y pendiente de contratar.

CAPÍTULO 4. Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes; entre los que se encuentran la Mancomunidad de Municipios, Consorcios, Grupos Políticos y Asociaciones sin ánimo de lucro y apoyo al fomento empresas privadas y que en este ejercicio se ha visto aumentada con respecto al del ejercicio 2021 en 31.518,00 euros, que si bien se han reducido algunas partidas se ha incluido una subvención a la Confradía Virgen del Campo por valor de 50.000,00 € para el arreglo de la Ermita de Madre de Dios.

CAPÍTULO 5. Comprende este capítulo la dotación al Fondo de Contingencia al que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que obligatoriamente han de incluir en los presupuestos las Entidades Locales para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales para las que no exista crédito presupuestario o el previsto sea insuficiente se ha previsto una cuantía de 2.000,00 euros.

CAPÍTULO 6. Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2022 **inversiones reales** por un importe de 1.231.080,96 euros, (; 5% inversión Emproacsa; PFEA, mano de obra y materiales; aportación proyecto EBC; viviero; asfaltado vías públicas; Casa de la cultura; acerado y pasarela Rda. Baena; terminación museo; Placas fotovoltaicas colegios; Pozo Dehesilla; construcción nichos; reparación cubierta pabellón Adecuación planta baja biblioteca; eliminación barreras, plataforma única calle gavilanes; adquisición vehículo protección civil: equipo informático; Residencia Mayores 1ª fase; la aportación Proyecto actuaciones en cauces, financiados por recursos procedentes de subvenciones del Estado;

Código seguro de verificación (CSV):

BFBE 16FF AFA9 5ABB 6DOC



BFBE16FFAFA95ABB6DOC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelatorres.es/sede>

Fdo. SECRET.ACCTAL. Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 26/1/2022

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX MANUEL el 26/1/2022

Diputación y Comunidad Autónoma y resto se prevé la formalización de pretamo inversiones por importe de 489.775,66€.-Asimismo se contempla el importe correspondiente del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal durante el cuatrienio 2020-2023, que para este Ayuntamiento se incluyó en el segundo bienio (2022-2023) y por importe de 369.542,00 €, para el Proyecto Residencia de Mayores.

CAPÍTULO 7. Transferencias de capital no hay consignación presupuestaria .

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en gastos; constitución de depósitos y fianzas que les sean exigidas a la Entidad local; adquisición de acciones, no sufriendo variación alguna respecto al Presupuesto 2021.

CAPÍTULO 9. Comprenden los **pasivos financieros** los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas. Por un total de 189.895,77 euros, experimentado una disminución con respecto a 2021 como consecuencia de la amortización de dos préstamos. Contemplándose la amortización del préstamo del formalizado con CaJASUR, inversión 2018, "paso elevado", el de inversiones del año 2010 con el BBVA y el de pago a proveedores del año 2012.-

DE LOS INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos para 2022 asciende a **5.278.271,93** euros y su distribución por capítulos es la que se presenta en el cuadro anterior de Ingresos; y que en términos generales sufre variación respecto al del ejercicio anterior, con el siguiente detalle:

CAPÍTULO 1. Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a:

- 705.000 euros por Impuesto Bienes Inmuebles, representando un 14,36% del Presupuesto.
- 181.000 euros por Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, representando un 3,68 % del Presupuesto.
- 44.000 euros por Impuesto Actividades Económicas e Incremento Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana, que representa un 0,89 % del Presupuesto.

CAPÍTULO 2. Los ingresos que provienen de los **impuestos indirectos** comprende el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y gastos suntuarios que disminuyen como consecuencia de haberse liquidado el 50% del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a Agrícola Olivarera Virgen del Campo, por el Proyecto de traslado de Almazara que se incluyó en su totalidad en el ejercicio anterior y estar pendiente el otro 50% que se incluye en este Presupuesto .-

CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, se han calculado teniendo en cuenta las liquidaciones de ejercicios anteriores, disminuyendo la tasa por licencias urbanística, al haberse autorizado el fraccionamiento a Agrícola Olivarera en dos pagos, uno ingresado en el ejercicio anterior y otro pendiente en este por el Proyecto traslado de Agrícola Olivarera Virgen del Campo, S.C.A.-

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, es mayor al previsto en el ejercicio anterior, como consecuencia de aumento en la PIE; concierto plazas Residencia de Mayores y convenio Ayuda a domicilio fundamentalmente.

CAPÍTULO 5. Los **ingresos patrimoniales** provienen en su mayor parte de rentas de inmuebles, y concesiones administrativas, que ascienden a 21.347,12 euros, experimentando un ligero descenso, como consecuencia de la finalización de la concesión del gimnasio y piscina municipal y la asunción por el Ayuntamiento de la gestión de estas instalaciones.

Código seguro de verificación (CSV):

BFBE 16FF AFA9 5ABB 6D0C



BFBE16FFAFA95ABB6D0C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelatorres.es/sede>

Fdo. SECRET.ACCTAL. Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 26/1/2022

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX MANUEL el 26/1/2022

CAPÍTULO 6. Las **enajenaciones de inversiones reales** comprende los ingresos por transacciones con salida o entrega de bienes, y que en este Presupuesto de 2022 se prevé la enajenación de bienes por valor de 21.000 euros en total dado que no culminaron los expedientes en el anterior ejercicio, estando aún pendientes.

CAPÍTULO 7. El Capítulo VII de **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingresos se han calculado en base a las subvenciones solicitadas, las que se prevén se concedan, o en su caso concedidas por las Entidades Públicas y Privadas, y en este Presupuesto de 2022, para recoger las subvenciones para gastos obras PFEA, Eliminación de barreras arquitectónicas; Cubierta Pabellon de Deportes y el Programa más provincial etc., que ha aumentado con respecto al ejercicio anterior en 269.660,54 €.- Asimismo, se contempla la subvención de Diputación Provincial por el importe correspondiente del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal durante el cuatrienio 2020-2023, que para este Ayuntamiento se incluyó en el segundo bienio (2022-2023) y por importe de 369.542,00 €, para el Proyecto Residencia de Mayores.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** vienen reflejados por los ingresos provenientes de anticipos de pagas a personal, con su contrapartida en gastos, que no sufre variación alguna respecto al 2021.

CAPÍTULO 9. El **pasivo financiero** viene reflejado el importe de 489.777,66 €, previsión de operación de préstamo a largo plazo para financiar las inversiones locales reflejadas en el Anexo de inversiones que se anexa al Presupuesto, entre ellas la más importantes, Residencia de Mayores, Cementerio, aportación Proyecto Pabellon etc.-

En Cañete de las Torres a (fecha y firma electrónica)

EL ALCALDE

Fdo. Félix Romero Carrillo”

El Alcalde continua su exposicion y dice que se prevé la concertación de una operación de préstamo a largo plazo para financiar las Inversiones prevista en el Anexo de Inversiones que tambien explica. Asimismo, se prevé formalizar convenio con la Cofradia de la virgen del Campo para el arreglo de la Ermita de Madre de Dios de 50.000,00 €; en relación a las retribuciones se consigna la subida del 2% a los funcionarios según Ley presupuestos Generales del Estado para 2022. Se actualiza las retribuciones que perciben las dos Concejales con dedicación, con una subida del 3%, ya que no han experimentado subida alguna desde 2019, y se ha incluido dos pagas más, es decir 14 pagas con efectos desde el 1 de enero de 2022.

La asistencia de concejales a Órganos colegiados experimenta un incremento de 10,00€ a excepción de los Plenos extraordinarios.

Toma la palabra el concejal del PSOE, Sr. Gallardo y dice que la intención de su grupo es apoyar los Presupuestos 2022, pero que se reservan el voto para el Pleno.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde y dice que la propuesta del PSOE de inversión en Calle Córdoba para su arreglo y mejora, se incluirá en la incorporación de remanentes del ejercicio anterior y con cargo al crédito por el importe correspondiente a la prestación compensatoria de Agrícola Olivarera Virgen del Campo,S.L, y que según convenio aprobado con el Ayuntamiento, el 10% correspondiente a terrenos en el nuevo emplazamiento de dicha Mercantil, se monetarizó.-

La comisión con tres votos a favor y dos reservas de voto informan favorablemente el Presupuesto General de 2022 y proponen al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del mismo”.

Abierta deliberación, interviene del Portavoz del grupo PSOE, Sr. Torralbo, felicitando a los asistentes por el año nuevo y dice que sin profundizar en los capitulos del Presupuesto su grupo apoya el Presupuesto, que no están para

Código seguro de verificación (CSV):

BFBE 16FF AFA9 5ABB 6D0C



BFBE16FFAFA95ABB6D0C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelatorres.es/sede>

Fdo. SECRET.ACCTAL. Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 26/1/2022

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX MANUEL el 26/1/2022

poner zancadillas, que las inversiones previstas mejora las infraestructuras y el urbanismo, y el empleo, y que por responsabilidad en los tiempos que corren votarán a favor de este Presupuesto de mayor importe que en años anteriores, además se han recogido propuestas presentadas por su grupo. Asimismo continua diciendo que su grupo es conforme a las retribuciones de las concejales liberadas y que están para arrimar el hombro reflejo de la política de su grupo., y solicita que en las próximas modificaciones del Presupuesto sean consultados.

El Sr. Alcalde felicita al grupo PSOE por el apoyo y que se les tendrán en cuenta para proximas modificaciones del mismo.

Y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad del total de los once Concejales presentes, incluido el Sr. Alcalde, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Cañete de las Torres y la Sociedad Mercantil Gesoca S.L. para el ejercicio de 2.022, cuyo desglose por Capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULO PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO 2022

	Ayuntamiento	GESOCA
INGRESOS	2022	2022
Impuestos directos	930.000,00	
Impuestos indirectos	110.230,00	0,00
Tasas y otros ingresos	366.933,41	
Transferencias corrientes	2.226.837,44	1.290.222,33
Ingresos patrimoniales	21.347,12	
Enajenación de inversiones reales	21.000,00	
Transferencias de capital	1.110.847,73	
Activos financieros	1.300,00	
Pasivos financieros	489.777,66	
TOTAL	5.278.272,93	1.290.222,33
	Ayuntamiento	GESOCA
GASTOS	2021	2021
Gastos de personal	1.172.322,22	1.079.360,21
Gastos corrientes en bienes y servicios	2.177.625,13	185.062,12

Código seguro de verificación (CSV):

BFBE 16FF AFA9 5ABB 6D0C



BFBE16FFAFA95ABB6D0C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelatorres.es/sede>

Fdo. SECRET.ACCTAL. Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 26/1/2022

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX MANUEL el 26/1/2022

Gastos financieros	21.900,00	1.800,00
Impuestos (IRPF y Hda. Local)		24.000,00
Transferencias corrientes	112.606,83	0,00
Fondo de Contingencia	2.000,00	0,00
Inversiones reales	1.600.622,98	0,00
Activos financieros	1.300,00	0,00
Pasivos financieros	189.895,77	0,00
TOTAL	5.278.272,93	1.290.222,33

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento y demás documentación Anexa al Presupuesto General para el ejercicio 2.022.

TERCERO.- Exponer al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, el Presupuesto General inicialmente aprobado, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General si durante el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas

IV. APROBACION DEFINITIVA CREACION EMPRESA PUBLICA GESOCA LIMPIEZA, S.L. (EXPTE. 3608/2021).- El Pleno del Ayuntamiento en su sesión 30/06/2021 aprobó inicialmente la memoria justificativa y el Proyecto de Estatutos de la sociedad Mercantil cuyo capital es público y aportado por la empresa pública Gesoca Servicios, S.L., para la gestión directa de la actividad de lavandería y limpieza de edificios que se denominará Gesoca Limpieza, S.L., así como documentación complementaria.

Sometido el expediente y el Proyecto de Estatutos a información pública mediante anuncio publicado en el BOP nº 193 de 08/10/2021 por plazo de 30 días naturales, no se ha producido reclamación ni alegación alguna.

El Pleno del Ayuntamiento, vista la propuesta de acuerdo, el informe de Secretaría Intervención y el informe dictamen de la Comisión Informativa en su reunión del día de ayer, por unanimidad de todos sus miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente, la Memoria justificativa y los Estatutos que se insertan como Anexo I al presente, que han de regir la Sociedad Mercantil de capital público, aportado por Gesoca Servicios, S.L. para la gestión

Código seguro de verificación (CSV):

BFBE 16FF AFA9 5ABB 6DOC



BFBE16FFAFA95ABB6DOC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelatorres.es/sede>

Fdo. SECRET.ACCTAL. Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 26/1/2022

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX MANUEL el 26/1/2022

directa de la actividad de Lavandería y Limpieza de edificios así como el resto de documentación complementaria.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la constitución de la Sociedad Mercantil de capital municipal aportado por la empresa pública Gesoca Servicios, S.L., denominada GESOCA LIMPIEZA, S.L., cuyo objeto será la gestión y desarrollo **de la actividad de lavandería y limpieza de edificios.**

La Sociedad quedará constituida con un número de 3.000 participaciones, sociales de un euro cada una de valor nominal, aportando y desembolsando la empresa pública de Gesoca Servicios, S.L., en concepto de capital social la cantidad de 3,000,00 euros.-

TERCERO.- Publicar este acuerdo y el texto íntegro de los Estatutos en el Boletín Oficial de la Provincia de *Córdoba*.-

CUARTO.- Elevar a Escritura Pública la constitución de la Sociedad GESOCA LIMPIEZA, S.L. e inscribir en el Registro Mercantil, autorizando para ello al Sr. Alcalde D. Félix Romero Carrillo para la firma de cuanta documentación sea precisa para la debida efectividad del presente acuerdo.

QUINTO.- Autorizar, asimismo, al Sr. Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para efectuar ante el/la Notario o ante el Registro Mercantil, en su caso, las oportunas aclaraciones, rectificaciones o subsanaciones que fueran procedentes, en relación con la inscripción registral constitutiva de la Sociedad municipal. Efectuada ésta quedará sin efecto la presente autorización sin necesidad de revocación expresa.

SEXTO.- Que el Pleno, que asumirá las funciones de la Junta General, proponga los candidatos para ser nombrados como miembros del Consejo de Administración y la determinación de quienes tengan el derecho a emitir voto en dicho Consejo en su caso.-

ANEXO I

"ESTATUTOS DE LA ENTIDAD MERCANTIL

"GESOCA LIMPIEZA, S.L..

ARTÍCULO 1.- Bajo la denominación de **"GESOCA LIMPIEZA, SOCIEDAD LIMITADA.**, queda constituida una Compañía Mercantil de la naturaleza que aquella denominación expresa, que se registrá por las normas contenidas en estos Estatutos, por la Ley de Sociedades de Capital, y por las disposiciones legales complementarias al respecto.

ARTÍCULO 2.- Tiene por objeto:

1. Los servicios de limpieza de edificios, construcciones y obras de cualquier tipo, de oficinas, locales comerciales y lugares públicos. La preparación conservación, mantenimiento, higienización, desinfección, desratización. La limpieza, lavado, planchado, clasificación y transporte de ropa. CNAE principal: 8121. CNAE 8129. CNAE: 9601.

2. El tratamiento, reciclaje y valoración de todo tipo de residuos urbanos,

Código seguro de verificación (CSV):

BFBE 16FF AFA9 5ABB 6D0C



BFBE16FFAFA95ABB6D0C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelatorres.es/sede>

Fdo. SECRET.ACCTAL. Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 26/1/2022

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX MANUEL el 26/1/2022

asimilables a urbanos, industriales y sanitarios; el tratamiento y venta de productos residuales, así como la gestión y explotación de plantas de tratamiento y transferencia de residuos. La redacción y tramitación de todo tipo de proyectos relacionados con asuntos medioambientales. CNAE 3811.

3. Mantenimiento, limpieza, conservación y explotación publicitaria de todo tipo de mobiliario urbano y elementos similares. CNAE 8110.

4. La dirección y ejecución de repoblaciones forestales, agrícolas, piscícolas, reforestaciones, así como el mantenimiento y mejora de las mismas. Los trabajos de jardinería, plantación, revegetación, reforestación, mantenimiento y conservación de parques, jardines y elementos anejos. CNAE 8130.

5. Pulimentación de suelos, pintura y mantenimiento puertas paredes etc.

6. Gestión de toda clase de instalaciones deportivas. Compra de material deportivo de toda clase, incluyendo nutrición y suplementos nutricionales para deportistas.

7. Lavandería: arreglos de pantalones, camisas, botones, diseño y confección de ropa... Venta de prendas y calzado (pienso en las modistas y en la venta de souvenirs, sudaderas, camisetas, etc.)

8. Asesoría sobre Paisajismo y Zonas Verdes Escuela de formación, (limpieza, servicios varios, jardineros y otros) formación y asesoría en riesgos laborales.

9. Suministros: productos de limpieza, material, plantas, jardines etc.. Gestión de vivero, energías renovables, material e instalaciones fabricación y venta de compost residuos, servicios de tratamientos plagas, desintegración, desratización Limpieza vías públicas y baldeo calles, jardineros, podas, caminos rurales.

10. Gestión turística, actividades turísticas, venta merchandising venta y distribución productos (ecológicos). Caminos rurales es para inversión y mantenimiento.

11. Promoción y gestión de publicidad (edificios, mobiliario urbano, medios de comunicación etc.)

12. Prestación de servicios auxiliares en urbanizaciones, fincas urbanas, instalaciones industriales, redes viales, centros comerciales, organismos oficiales y dependencias administrativas, instalaciones deportivas o de recreo, museos, recintos feriales, salas de exposiciones, conferencias y congresos, hospitales, convenciones, inauguraciones, centros culturales y deportivos, eventos deportivos, sociales y culturales, exposiciones, conferencias internacionales, juntas generales de accionistas y de comunidades de propietarios, recepciones, ruedas de prensa, centros docentes, parques, instalaciones agropecuarias (agricultura, ganadería y pesca), bosques, fincas rústicas, cotos de caza, recintos de recreo y de espectáculos y, en general, en toda clase de inmuebles y eventos, por medio de conserjes, ordenanzas, bedeles, ujieres, celadores o controladores, operadores de consola, personal de sala, porteros, recepcionistas, taquilleros (incluyendo recogida de entradas), telefonistas, acomodadores, cobradores, cuidadores, socorristas, azafatas, personal de sala y profesionales afines o que complementen sus funciones, consistentes en el mantenimiento y la conservación de los locales, así como en la atención y servicio a los vecinos, ocupantes, visitantes y/o usuarios, mediante la realización de las correspondientes tareas, excluidas, en todo caso, aquellas que la ley reserva a las empresas de seguridad. Los cobros y cuadre de cajas y la confección, recogida y cobro de efectos y recibos. El desarrollo, promoción, exposición, realización, adquisición, venta y prestación de servicios, en el campo del arte, la cultura y el ocio, en sus

Código seguro de verificación (CSV):

BFBE 16FF AFA9 5ABB 6DOC



BFBE16FFAFA95ABB6DOC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelatorres.es/sede>

Fdo. SECRET.ACCTAL. Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 26/1/2022

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX MANUEL el 26/1/2022

diversas actividades, formas, expresiones y estilos.

13. Los montajes e instalaciones de mobiliario, tales como mesas, estanterías, material de oficina y objetos semejantes o complementarios.

14. La adquisición, tenencia, disfrute, administración y enajenación de toda clase de valores mobiliarios por cuenta propia, quedando excluidas las actividades que la legislación especial y, en particular, la legislación sobre el mercado de valores atribuya con carácter exclusivo a otras entidades.

Si algunas de las actividades incluidas en el objeto social estuviera reservada o se reservare por Ley a determinada categoría de profesionales, deberán realizarse a través de persona que ostente la titulación requerida, concretándose el objeto social a la intermediación o coordinación en relación a tales prestaciones.

ARTÍCULO 3.- Su duración es indefinida.

ARTÍCULO 4.- El comienzo de las operaciones sociales tiene lugar el día de hoy, fecha de la escritura de constitución de la Sociedad.

ARTÍCULO 5.- Su domicilio social queda establecido en **14060 Cañete de la Torres (Córdoba), calle La Plaza, número 20 y Referencia Catastral 4222039UG8942S0001LR.**

El órgano de administración podrá crear, suprimir o trasladar las Sucursales que acuerde, sin limitación alguna, a la sazón no previstas, en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero.

ARTÍCULO 6.- Su capital social, enteramente suscrito y desembolsado, es de **TRES MIL (3.000) EUROS**, dividido y representado en **tres mil (3.000)** participaciones sociales de **un euro** cada una de valor nominal, señaladas con los números **1 a la 3.000**, ambas inclusive, todas ellas acumulables e indivisibles.

ARTÍCULO 7.- Cada participación social otorga a su titular los derechos y obligaciones correspondientes a una fracción proporcional en el activo y pasivo de la Sociedad.

Las participaciones sociales no tendrán el carácter de valores, no podrán estar representadas por medio de títulos o de anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones.

ARTÍCULO 8.- Los socios, como tales, no responden frente a terceros sino por sus respectivas participaciones sociales.

ARTÍCULO 9.- Transmisión de participaciones.-

Los socios podrán transmitir libremente por actos intervivos, ya sea a título oneroso o gratuito, las participaciones sociales a favor de socios, cónyuges, descendientes o ascendientes de socios, y, en su caso, a otra Sociedad del mismo grupo que la presente.

Fuera de estos casos, dicha transmisión intervivos se regirá por lo establecido en la Ley de Sociedades de Capitales.

La transmisión mortis-causa es libre, y confiere al heredero o legatario la condición de socio.

Código seguro de verificación (CSV):

BFBE 16FF AFA9 5ABB 6D0C



BFBE16FFAFA95ABB6D0C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. SECRET.ACCTAL. Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 26/1/2022

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX MANUEL el 26/1/2022

Hasta la inscripción de la sociedad, o en su caso, del acuerdo de aumento del capital en el Registro Mercantil no podrán transmitirse las participaciones sociales.

ARTÍCULO 10.- Régimen y gobierno de la sociedad.- La Sociedad será regida:

1.- Por la Junta General.

2.- Por el órgano de administración, ya sea UN ADMINISTRADOR UNICO o VARIOS ADMINISTRADORES SOLIDARIOS, hasta un máximo de cinco, o MANCOMUNADOS hasta un máximo de cuatro, o por un CONSEJO DE ADMINISTRACION, que en este último caso, se compondrá de un mínimo de tres miembros y un máximo de doce miembros.

Los cargos se ejercerán por una duración indefinida, a salvo lo dispuesto en orden a la separación del nombrado, conforme a la Ley de Sociedades de Capital.

El órgano de Administración no será retribuido.

La Junta General decidirá en cada momento la modalidad del órgano de Administración y designará el miembro o los miembros del mismo.

Si la Junta General opta por la modalidad de VARIOS ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS el poder de representación habrán de efectuarlo conjuntamente al menos, dos cualesquiera de ellos.

Si la Junta General opta por la modalidad del CONSEJO DE ADMINISTRACION, se observarán los siguientes requisitos:

a) El Consejo de Administración se compondrá como mínimo de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, y los citados miembros y nueve Vocales más, como máximo. Y si durante el plazo para el cual fueron nombrados se produjeren vacantes, éstas serán designadas, de entre los socios-participes por la Junta General.

b) El Consejo de Administración elegirá de su seno, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

También podrá designar un Secretario y un Vicesecretario, que pueden ser personas ajenas al Consejo. Los cargos de Vices podrán recaer en una misma persona, sin que puedan ser ejercitados simultáneamente por la misma.

c) Será convocado por el Presidente o quien haga sus veces, con antelación como mínimo de cinco días, por escrito o a través de cualquier medio mecánico (fax, telex, telefax), fijando el Orden del día a tratar y el lugar, día y hora de la reunión, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 246.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

d) Quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes.

e) El presidente o quien haga sus veces, ordenará y dirigirá el debate, dando la palabra por orden de petición; las votaciones se harán a mano alzada, salvo cuanto la votación deba ser secreta por decisión del Presidente o a petición de la mayoría de los asistentes.

f) Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes a la sesión. La votación por escrito y sin sesión, sólo será admitida cuando ningún Consejero se oponga a este procedimiento.

g) El Consejo de Administración podrá designar de su seno una Comisión Ejecutiva o uno o más Consejeros-Delegados, determinando las personas que deben ejercer dichos cargos y su forma de actuar, pudiendo delegar en ellos, total o parcialmente, con carácter temporal o permanentemente, determinando si son varios,

Código seguro de verificación (CSV):

BFBE 16FF AFA9 5ABB 6D0C



BFBE16FFAFA95ABB6D0C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. SECRET.ACCTAL. Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 26/1/2022

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX MANUEL el 26/1/2022

si han de actuar conjuntamente o pueden hacerlo por separado, solidariamente, todas las facultades que no sean indelegables conforme a la Ley.

h) Los acuerdos del Consejo de Administración constarán en un Libro de Actas, que serán firmadas por el Secretario, con el Visto Bueno del Presidente, quienes del mismo modo librarán las oportunas certificaciones.

Artículo 11.- DE LA JUNTA GENERAL. La Junta General de Socios se reunirá previa convocatoria por el órgano de Administración, hecha con, al menos, diecisiete días de antelación a su celebración, salvo que alguna disposición legal exija un plazo mayor, por escrito en forma fehaciente, dirigido a cada socio, al domicilio que conste en el Libro-Registro de Socios, debiendo los residentes en el extranjero, fijar a tales efectos, un domicilio en España, y con expresión del día y hora de la celebración y el orden del día en el que figuren los asuntos a tratar, el nombre de la sociedad y el cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria.

El órgano de Administración convocará necesariamente la Junta cuando lo solicite un número de socios que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta. No obstante, la Junta quedará válidamente constituida, si encontrándose presentes o representados la totalidad del capital social, decidieran por unanimidad celebrarla y el orden del día de la misma.

Para la válida constitución de las Juntas, será necesaria la concurrencia, personal o por representación, de al menos un tercio del capital social. No obstante ello, para los asuntos en que legalmente se requiera una mayoría cualificada para su aprobación, será precisa la concurrencia a la Junta, como mínimo, de dicha mayoría.

Si el órgano de administración es el Consejo de Administración, su Presidente y Secretario lo serán de la Junta General; en otro caso, serán los designados al comienzo de la reunión, por los socios concurrentes. El Presidente presidirá la Junta General, y el Secretario actuará como tal en las mismas, extendiendo en el Libro de Actas la correspondiente a cada Junta.

En caso de ausencia o imposibilidad, el Presidente será sustituido por el socio de más edad, y el Secretario por el más joven.

La Junta General deliberará siguiendo el orden del día y sus acuerdos se tomarán mediante la oportuna votación.

Para la adopción de acuerdos, sin perjuicio de los supuestos especiales en que legalmente se exijan mayorías cualificadas, en cuyos casos se aplicarán tales mayorías, en los demás asuntos será necesario el voto a favor de, por los menos, la mayoría del capital social concurrente a la Junta y que esa mayoría represente al menos un tercio de los votos del total capital social.

La modificación estatutaria mediante la cual se autorice la convocatoria de juntas exclusivamente telemáticas deberá ser aprobada por socios que representen al menos dos tercios del capital presente o representado en la reunión.

ARTÍCULO 12.- De la representación y administración.- La representación y administración de la Sociedad se encomienda a un Órgano de Administración, que queda investido de los más amplios poderes para la representación de la Sociedad y la administración de sus negocios.

Para ser administrador no se requiere ostentar la cualidad de socio.

Dicha representación no sólo se extiende a los asuntos propios del giro o

Código seguro de verificación (CSV):

BFBE 16FF AFA9 5ABB 6D0C



BFBE16FFAFA95ABB6D0C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelatorres.es/sede>

Fdo. SECRET. ACCTAL. Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 26/1/2022

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX MANUEL el 26/1/2022

tráfico de la empresa, sino también a todos aquellos, cualquiera que sea su índole, que no sean legalmente de competencia exclusiva de la voluntad de los socios manifestada en Junta General.

Especialmente le corresponde las siguientes atribuciones, expuestas sólo a título enunciativo y no limitativo:

a) Efectuar los actos y celebrar los contratos conductores a la realización del objeto social, incluidos los que versen sobre adquisición, enajenación o gravamen de bienes muebles e inmuebles y derechos reales; gestionar y resolver toda clase de negocios u operaciones permitidos a la Sociedad por sus Estatutos; realizar pagos y reclamar y percibir cuantas cantidades se adeuden a la Sociedad, sean cuales fueren las personas obligadas, incluso el Estado, Corporaciones y Organismos Públicos, Comunidades Autónomas, y la índole, cuantía y procedencia de las obligaciones; liquidar cuentas; fijar y finiquitar saldos; y formalizar recibos y descargos; firmar la correspondencia y llevar la contabilidad.

b) Promover y comparecer en expedientes administrativos y ejercitar toda clase de acciones y procedimientos judiciales, civiles, criminales, laborales, económicos y contencioso-administrativos, representando a la Sociedad ante la Administración Pública, Organismos Sindicales, Tribunales Ordinarios o especiales, igual como demandante que como demandado, que como coadyuvante de la administración o en otros conceptos; interponer recursos ordinarios y extraordinarios y desistir de las acciones, pleitos y recursos en cualquier estado del procedimiento, sin necesidad de acuerdo especial de la Junta; designar abogados y procuradores que la defiendan y representen, confiriéndoles, en su caso, los oportunos poderes; y transigir toda cuestión en que esté interesada la Sociedad; así como pactar contratos de compromiso con arreglo a la legislación vigente.

c) Disponer, enajenar, vender, transmitir, permutar, comprar, adquirir, gravar, hipotecar y contratar, activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles e inmuebles, rústicos o urbanos, derechos reales y personales, acciones y obligaciones, cupones, valores y cualesquiera acciones, efectos públicos o privados, pudiendo en tal sentido, con las condiciones y por el precio de contado, confesado o aplazado que estime pertinente. Ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compras, ventas, transmisiones, enajenaciones, adquisiciones, permutas, aportes, cesiones en pago o para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractos, opciones y tanteos; agrupaciones, reagrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones materiales, ceses de comunidad, declaraciones de obra nueva, en construcción o terminadas, constitución de fincas en régimen de propiedad horizontal con asignación de cuotas en elementos comunes, gastos, servicios, anejos y anexos, y redactar estatutos de comunidad; alteraciones de fincas, linderos, cabidas, superficies, destinos y cultivos. Dar y pactar cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos y arbitrajes. Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, censos, derechos de superficie y, en general, cualesquiera derechos reales y personales.

d) Contratar transportes de toda índole y asegurar los bienes y derechos del Patrimonio Social contra toda clase de riesgos y responsabilidades; convenir destajos y subcontratos y suministros de todas clases.

e) Contratar y despedir empleados y obreros, fijar sueldos y remuneraciones; tramitar expedientes de regulación de empleo y, en general, llevar a efecto cuantas

Código seguro de verificación (CSV):

BFBE 16FF AFA9 5ABB 6D0C



BFBE16FFAFA95ABB6D0C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelatorres.es/sede>

Fdo. SECRET.ACCTAL. Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 26/1/2022

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX MANUEL el 26/1/2022

obligaciones se deriven de la legislación laboral y de seguridad social y ejercitar asimismo, los derechos que tengan su fundamento en tales disposiciones.

f) Formular proposiciones en subastas y concursos de obras públicas y privadas, constituir fianzas, aceptar adjudicaciones, celebrar contratos, cobrar certificaciones, solicitar certificaciones adicionales y revisiones de precios, endosar certificaciones retirar fianzas y, en general, ejercer todas las facultades que a los contratistas otorgan las disposiciones que regulan la contratación con el Estado y demás organismos y Corporaciones Públicas y Comunidades Autónomas.

g) Crear obligaciones de pago para la Sociedad por medio de títulos adecuados, y librar, aceptar, endosar, avalar, cobrar, descontar, satisfacer, protestar o intervenir letras de cambio, pagarés, cartas-órdenes de crédito, cheques, facturas y otros documentos de giro y comercio; constituir y retirar depósitos y consignaciones, incluso en la Caja General de Depósitos, abrir, llevar y cancelar cuentas corrientes o de crédito, en cualquier clase e bancos, incluso en el de España y sus sucursales, entidades de crédito, cajas de ahorro y particulares y, a tal efecto, firmar talones, cheques y transferencias y dar la conformidad a los extractos de dichas cuentas; dar y tomar dinero a préstamo, con o sin interés; concertar créditos con garantía personal o real; avalar pólizas de crédito y transferir créditos no endosables, afianzar operaciones mercantiles y prestar garantía a favor de terceros.

h) Gestionar y percibir subvenciones y créditos de toda clase de los Organismos Estatales, Locales, Sindicales, Comunidades Autónomas y de cualquier otra procedencia, suscribiendo las solicitudes y documentos precisos.

i) Conferir y revocar toda clase de poderes, tanto generales como especiales, nombrar gerentes y los generales para pleitos que estime oportunos con las facultades que sean necesarias.

ARTÍCULO 13.- Ejercicio social y cuentas anuales.- El ejercicio social comienza el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de cada año. El primer ejercicio social comienza el día de la escritura de constitución de la Sociedad, y finaliza el día 31 de diciembre de ese mismo año.

El órgano de Administración deberá formular dentro del plazo máximo de tres meses, contados a partir del cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión, la propuesta de aplicación de resultados, así como, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidados, para ser sometidos, cuando legalmente proceda, al examen e informe de los auditores de cuentas, y acompañado de dicho informe, ser puesto a disposición de todos los socios, quienes los podrán obtener inmediata y gratuitamente en el domicilio social, durante los quince días anteriores a la Junta General convocada para su aprobación, que habrá de celebrarse en los seis primeros meses de cada año.

ARTÍCULO 14.- Distribución de beneficios.- Sin perjuicio de cuantas reservas legales procedan, la distribución de dividendos a los socios se realizará en proporción a su participación en el capital social.

ARTÍCULO 15.- De la disolución y liquidación de la sociedad.- La Sociedad quedará disuelta por las causas establecidas en la Ley de Sociedades de Capitales entendiéndose que existe imposibilidad manifiesta de realizar el fin social, y por consiguiente, será causa de disolución de la Sociedad la circunstancia de que en la

Código seguro de verificación (CSV):

BFBE 16FF AFA9 5ABB 6D0C



BFBE16FFAFA95ABB6D0C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelatorres.es/sede>

Fdo. SECRET.ACCTAL. Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 26/1/2022

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX MANUEL el 26/1/2022

Junta General se produzca un empate de votos, y esta situación, tras ser denunciada por cualquier socio, se prolongue por tiempo superior a dos meses.

Llegado el caso de disolución, el órgano de Administración de la Sociedad se hará cargo de la liquidación. A partir de este momento el órgano de Administración limitará sus facultades a las que sean estrictamente necesarias para la liquidación, percibo de créditos, extinción de obligaciones pendientes a su vencimiento y realización de todas las operaciones pendientes.

Terminada la liquidación, se procederá por la Junta de Socios a la distribución del haber partible que se hará en proporción a las participaciones sociales que en tal momento tenga cada socio.

Ningún socio podrá exigir la entrega del haber que le corresponda en la división de la masa social, mientras no se extingan todos los derechos y obligaciones de la Sociedad o se deposite su importe si la entrega no pudiera realizarse de presente.

ARTÍCULO 16.- Sin perjuicio de las disposiciones legales, todas las cuestiones que surjan bien entre socios, bien entre éstos y la Sociedad, serán resueltos en arbitraje de equidad, o si así fuese preciso, en arbitraje de derecho, a cuya formalización y decisión se someten los socios y la Sociedad, de conformidad con la Ley reguladora de dicha Institución.

ARTÍCULO 17.- En todo lo no previsto expresamente en los artículos anteriores, la Sociedad se regulará por la Ley de Sociedades de Capital.

ARTÍCULO 18.- Queda vedada la posibilidad de ejercer cargos en esta Sociedad a cuantas personas estén incursas en prohibiciones, incapacidades o incompatibilidades, especialmente, en cuanto a éstas últimas, las expresadas en la Ley 5/2006, de 10 de Abril, del Parlamento Nacional y en la Ley 3/2005, de 8 de Abril, de incompatibilidades de Altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 19. Sociedad de responsabilidad limitada unipersonal. A la sociedad de responsabilidad limitada unipersonal se aplicará las especialidades de régimen previstas en la Ley de sociedades de capital aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

V.APROBACION SOLICITUD DE ADHESIÓN PLENA CONVENIO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE CARACTER TRIBUTARIO A LAS ENTIDADES LOCALES (BOE Nº 80 DE 03/04/2021), (EXPTE. 1613/2021).-

Visto el informe dictamen de la comisión Permanente al Pleno que dice así: "*Visto el Convenio epigrafiado publicado por Resolución de 26 de marzo de 2021 de la Dirección del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, BOE nº 80 de 03/04/2021, la Comisión tras deliberar brevemente sobre el asunto, informa favorablemente la Adhesión plena y sin condiciones al mismo, conforme al modelo de adhesión que incluye el convenio en su Anexo II.*"

Y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad del total de sus once

Código seguro de verificación (CSV):

BFBE 16FF AFA9 5ABB 6D0C



BFBE16FFAFA95ABB6D0C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelatorres.es/sede>

Fdo. SECRET.ACCTAL. Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 26/1/2022

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX MANUEL el 26/1/2022

Concejales, incluido el Sr. Alcalde, **ACUERDA:**

Primero.- Solicita la adhesión al Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de suministro de información de carácter tributario a las Entidades Locales publicado por Resolución de 26 de marzo de 2021 (BOP nº 80 de 03/04/2021), conforme al modelo que incluye su Anexo II.

Segundo.- Facultad al Sr Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto la adhesión.-

VI. APROBACION PROYECTO RENOVACIÓN DE INSTALACIONES ALUMBRADO EXTERIOR Y DE ILUMINACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MEDIANTE CAMBIO A TECNOLOGÍA LED EN CASCO URBANO DE CAÑETE DE LAS TORRES.(GEX 4746/2021). Visto el escrito del Área de Asistencia Económica a los Municipios. Programas Europeos y Empleo de la Diputación Provincial, con entrada en el Registro General en fecha 13/12/2021, solicitando al Ayuntamiento conformidad al Proyecto de "RENOVACION DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR MEDIANTE CAMBIO A TECNOLOGÍA LED EN CASCO URBANO DE CAÑETE DE LAS TORRES", dentro del Plan de proyectos Singulares de Economía Baja en Carbono FEDER 2014-2020-EBC, que ha sido informado favorablemente para la obtención de ayuda nº IDAE:FEDER-EELL-2020-004834, así como compromiso aportación municipal, entre otros.

Visto el Proyecto que ha sido supervisado por los Servicios Técnicos de Diputación Provincial, el informe favorable de la Comisión Permanente, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad del total de sus once miembros presentes, **ACUERDA :**

Primero.- Aprobar el Proyecto de Renovación de instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología LED en el casco urbano de Cañete de las Torres, redactado y supervisado por los Servicios Técnicos de Diputación de Córdoba, e incluido en el Plan de proyectos Singulares de EBC-FEDER 2014-2020.

Segundo.- Compromiso aportación municipal de 13.006,22 € incluida en anexo de inversiones del Proyecto de Presupuesto Municipal de 2022, partida 619.01.165, y que ha sido aprobado inicialmente en el punto tercero del orden del día, y por tanto en fase de aprobación inicial del Presupuesto.-

VII. SOLICITUD ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE CAÑETE DE LAS TORRES AL SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS (SICTED)(GEX 4835/2021).- Dada cuenta del Protocolo de adhesión al Sistema Integral de Calidad Turística en Destinos Españoles (SICTED) del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para la acreditación de Cañete de las Torres (Córdoba) como destino.

Vistos los compromisos asumidos por el Ayuntamiento en dicho Protocolo según detalle:

- ⌚ Garantizar el correcto uso de la metodología del SCTE Destinos (SICTED), propiedad de la Secretaría de Estado de Turismo.
- ⌚ Asumir las directrices procedentes de su comunidad autónoma relativas al SICTED en su destino.
- ⌚ Definir los objetivos para el destino en el marco del SICTED. Analizar las desviaciones, así como proponer programas y acciones correctoras.

Código seguro de verificación (CSV):

BFBE 16FF AFA9 5ABB 6D0C



BFBE16FFAFA95ABB6D0C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. SECRET.ACCTAL. Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 26/1/2022

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX MANUEL el 26/1/2022

- ⌚ Facilitar recursos, tanto humanos como económicos, necesarios para la correcta implantación, y desarrollo del SICTED en el destino.
- ⌚ Velar por el cumplimiento de las directrices de uso de las marcas "Compromiso de Calidad Turística" y "Preparado COVID-19" por el propio Ente Gestor, así como por parte de los establecimientos y servicios turísticos participantes en el SICTED en su destino. Será responsable de la retirada de distintivos obsoletos, de aquellos que exhiban establecimientos y servicios turísticos que pierdan la distinción o causen baja y de la totalidad de los exhibidos en caso de baja del destino.
- ⌚ Configurar y asegurar el mantenimiento de la Mesa de Calidad del Destino para el desarrollo de las funciones que le son asignadas.
- ⌚ Dotar de valor y respaldar las actuaciones del gestor del destino.
- ⌚ Establecer el alcance y condiciones de participación de las organizaciones y servicios públicos en SICTED.
- ⌚ Incorporar a la gestión del destino las decisiones de la Mesa de Calidad del Destino y facilitar la puesta en marcha de las mismas (proyectos de mejora del destino).
- ⌚ Fomentar el asociacionismo empresarial como vía de comentar la integración y comunicación entre las empresas/servicios turísticos del destino.
- ⌚ Fomentar la sensibilización y comunicación empresarial hacia la calidad, la sostenibilidad, la accesibilidad, la innovación, así como cualquier otro aspecto que afecte a la mejora continua e integral del destino.
- ⌚ Analizar periódicamente los resultados del proyecto comparándolo con los objetivos marcados. Información y transparencia ante logros y desviaciones.

Vistas las ventajas que comporta aplicar una metodología desarrollada por la Secretaría de Estado de Turismo para los servicios turísticos y servicios públicos turísticos de un destino con el fin de establecer una estructura permanente de gestión e impulso de la calidad en el destino.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad del total de sus once miembros presentes que de hecho y derecho lo integra, **ACUERDA:**

Primero.- Solicitar la adhesión del municipio de Cañete de las Torres en la categoría de destino turístico al sistema integral de calidad turística en destinos españoles (SICTED).

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Innovación para el Turismo de La Junta de Andalucía.

VIII.DACION DE CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.(gex 40/2022).-Por la Secretaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se procede a dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la última sesión de pleno, que son desde la número 2021/00000501 de fecha 26/10/2021

Código seguro de verificación (CSV):

BFBE 16FF AFA9 5ABB 6D0C



BFBE16FFAFA95ABB6D0C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. SECRET. ACCTAL. Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 26/1/2022

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX MANUEL el 26/1/2022

a la nº 2021/00000623 de 30/12/2021, y de la nº 2022/00000001 de 05/01/2022 a la nº 2022/00000004 de 11/01/2022, dándose por enterados todos los miembros presentes.-

IX. RUEGOS Y PREGUNTAS.- Comienza el turno de ruegos y preguntads con las siguientes intervenciones:

-El Portavoz del grupo PSOE efectua las siguientes:

- ¿Cuándo entra en vigor el Plan de Tráfico?
- Pregunta sobre aparcamientos según Convenio aprobado.
- Pregunta sobre los bolardos de calle Arco.

-El Sr. Alcalde responde:

- Las señales para el Plan de tráfico están compradas, se comenzará por la zona céntrica y se ejecutará próximamente.
- En cuanto a los aparcamientos en solares vacíos me he puesto en contacto con algunos propietarios pero de momento no ha venido nadie.
- Es cierto que hemos detectado que si bien los bolardos en la zona lineal de calle Arco no hay problema si los hay en las intersecciones o esquinas, por lo que se van a poner otros tipo en el acerado frente al Ayuntamiento y que sean flexibles.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las veintiuna horas y quince minutos del día al principio indicado de los que como Secretaria, doy fe.-

Código seguro de verificación (CSV):

BFBE 16FF AFA9 5ABB 6D0C



BFBE16FFAFA95ABB6D0C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelatorres.es/sede>

Fdo. SECRET.ACCTAL. Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 26/1/2022

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX MANUEL el 26/1/2022